

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL PRESENCIAL**

**NÚMERO IA3-INE-004/2026**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y  
GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL  
PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES**

**ACTA DE FALLO**

**28 DE ABRIL DE 2026**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-004/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES”**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-004/2026 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, así como por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-004/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES”

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:30 horas** del día **28 de abril de 2026**, declara formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-004/2026**, convocada para la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes del parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales**”.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-004/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES”**

**A C T A**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **17:30 horas** del día **28 de abril de 2026**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-004/2026. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A. de C.V.
2	Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
2	Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-004/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES”**

Derivado de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día de hoy 28 de abril de 2026, solamente se presentaron 2 (dos) proposiciones a nombre de los licitantes: **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A. de C.V.** y **Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.**; y por consecuencia al no contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; no fue posible llevar a cabo la evaluación y adjudicación correspondiente; en ese contexto y con fundamento en el artículo 52 fracción III del REGLAMENTO, que establece que: “ ... III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente ...”; lo preceptuado en el artículo 98 de las POBALINES que entre otras cosas determina que: “Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, serán aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, ...” ; así como lo señalado en el numeral 14.2. inciso 1) de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, **en virtud de no contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.** -----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible en la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. ----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-004/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS CENTRALES”**

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el mismo día de su inicio. -----  
-----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
FECHA FIRMA: 2026/04/28 5:43 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 6287606  
HASH:  
3CE1F66F1A3B25C6F0685A5B7EF1AB6A3E78B237BD9372  
2C9455BCF4480A3B33

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO  
FECHA FIRMA: 2026/04/28 5:53 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 6287606  
HASH:  
3CE1F66F1A3B25C6F0685A5B7EF1AB6A3E78B237BD9372  
2C9455BCF4480A3B33

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA  
FECHA FIRMA: 2026/04/28 6:10 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 6287606  
HASH:  
3CE1F66F1A3B25C6F0685A5B7EF1AB6A3E78B237BD9372  
2C9455BCF4480A3B33

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO  
FECHA FIRMA: 2026/04/28 6:12 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 6287606  
HASH:  
3CE1F66F1A3B25C6F0685A5B7EF1AB6A3E78B237BD9372  
2C9455BCF4480A3B33

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO  
FECHA FIRMA: 2026/04/28 6:17 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 6287606  
HASH:  
3CE1F66F1A3B25C6F0685A5B7EF1AB6A3E78B237BD9372  
2C9455BCF4480A3B33